



Rosalía Alvarado
ROSLÁ ALVAREZ ESTRADA
Presidente Ejecutivo
Derección General de Contabilidad

Consejo Normativo de Contabilidad Presidencia

Lima,

26 NOV. 2013

Resolución N° 004-2013-EF/30

VISTO: El Oficio N° 44149-2013-SBS del Superintendente de Banca, Seguros y AFP.

CONSIDERANDO:

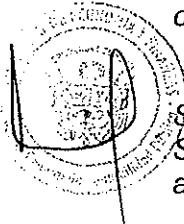
Que, el artículo 5º de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad; las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;

Que, el artículo 8º de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrá, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 44149-2013-SBS, el Superintendente de Banca, Seguros y AFP, propone la renovación de la designación como representante de la SBS y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad, por un nuevo periodo de tres años (3), a la señora CPC. Mirla Estela Barreto Verástegui;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;



ES COPIA AUTENTICADA

Rosalia Haydeé Almárez Estrada
Secretaria Ejecutiva
Despacho Viceministerial de Hacienda

SE RESUELVE:

Artículo Único: Ratificar a la señora CPC. MIRLA ESTELA BARRETO VERÁSTEGUI, como representante de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP ante el Consejo Normativo de Contabilidad por un periodo de tres (3) años.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad